

53

**Agrupación Política Nacional
Frente Indígena Campesino y Popular**

4.53 Agrupación Política Nacional Frente Indígena Campesino y Popular

El 19 de mayo de 2008 la Agrupación Política Nacional **Frente Indígena Campesino y Popular** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio de 2007, en la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expidió el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero de 2008, así como el 12.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria del 15 de diciembre de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 del mismo mes y año, vigente a partir del 1 de enero de 2007, que precisa que todos los ingresos y egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

4.53.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 20 de mayo de 2008 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF/619/2008 del 30 de abril de 2008, recibido por la Agrupación el 9 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2007, así como la documentación comprobatoria soporte de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en su Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, inciso a), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 12.3 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Con escrito sin número del 19 de mayo, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

1. Formatos “IA-APN”, “IA-1-APN”, “IA-2-APN”, “IA-3-APN” e “IA-4-APN”, impresos y en medio magnético.
2. Formatos “CF-RAF-APN”, “CF-RAS-APN” y “CF-REPAP-APN” impresos y en medio magnético.
3. Inventario Físico de 2007 impreso y en medio magnético.
4. Contabilidad de enero a diciembre de 2007, consistente en 2 pólizas de ingresos con soporte documental, 9 pólizas de ingresos sin soporte documental, 15 pólizas de diario con soporte documental, 1 póliza de diario sin soporte documental y 35 pólizas de egresos con soporte documental.
5. Estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias de enero a diciembre del 2007, de la cuenta 0001171142-6 de la Institución Bancaria Ixe Banco.
6. Contrato de apertura correspondiente a la cuenta 0001171142-6 de la Institución Bancaria Ixe Banco, en copia fotostática.
7. 1 CD que contiene dos archivos.
8. Balanzas de comprobación de enero a diciembre de 2007, estados financieros, estado de resultados y balanza anual al 31 de diciembre de 2007 a último nivel.
9. Auxiliares contables de las cuentas de Activo, Pasivo, Patrimonio, Ingresos y Egresos de enero a diciembre de 2007.

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/619/2008 del 30 de abril de 2008, recibido por la Agrupación el 9 de mayo del mismo año, nombró a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño como persona responsable para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 19 de mayo de 2008 (**Anexo 1**).

4.53.2 Ingresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual, Ingresos por un monto de \$368,737.93, que fueron clasificados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$59,873.99	16.24
2. Financiamiento Público		307,293.05	83.34
3. Financiamiento por los Asociados		0.00	0.00
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	0.00
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		1,570.89	0.42
TOTAL		\$368,737.93	100

Mediante oficio UF/2233/2008 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación en la misma fecha, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación relacionadas al rubro de Ingresos.

Con base en sus correcciones, aclaraciones y documentos presentados, la Agrupación modificó su Informe Anual incrementando las cifras reportadas inicialmente en dicho rubro por \$525.00.

En consecuencia, con escrito sin número del 22 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó una segunda versión de su Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$59,873.99	16.21
2. Financiamiento Público		307,293.05	83.22
3. Financiamiento por los Asociados		0.00	0.00
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
5. Autofinanciamiento		0.00	0.00
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		2,095.89	0.57
TOTAL		\$369,262.93	100

4.53.2.1 Financiamiento Público

Cabe hacer mención que a la Agrupación Política se le asignó para el ejercicio de 2007, Financiamiento Público por \$307,293.05, integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE
Proporción del 60% distribuido entre todas las Agrupaciones con registro	\$302,205.69
Ajuste por redistribución de financiamiento por la pérdida de registro de la Agrupación Política Nacional Confluencia Ciudadana "Chimalli"	5,087.36
Total Financiamiento Público	\$307,293.05
Menos: Sanción por las irregularidades detectadas en el Informe Anual 2005	37,440.00
Total Neto del Financiamiento Público recibido por la Agrupación	\$269,853.05

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación del 100% de los Ingresos reportados por la Agrupación, determinando que la documentación que los ampara, consistente en fichas de depósito, así como estados de cuenta bancarios, cumple con la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

Bancos

- ♦ De la revisión a las balanzas de comprobación de enero a diciembre de 2007, se observó el registro contable de una cuenta bancaria, la cual reporta saldo inicial y final; sin embargo, la Agrupación omitió presentar los estados de cuenta bancarios de enero a diciembre de 2007 y las conciliaciones correspondientes. A continuación se detalla la cuenta en comento:

CUENTA CONTABLE	SALDO SEGÚN BALANZA DE COMPROBACIÓN	
	31 DE ENERO DE 2007	31 DE DICIEMBRE DE 2007
1-10-101-0001-00000 Scotiabank Cta. 1171142-8	\$36,163.09	\$36,163.09

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones bancarias de enero a diciembre de 2007, correspondientes a la cuenta antes señalada.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.4, 12.3, inciso b) y 14.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2233/2008 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación en la misma fecha.

En consecuencia, con escrito sin número del 22 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Respecto de la observación de la cuenta de cheques No. 1171142.8 (sic) de Scotiabank (sic), misma que arroja un saldo de \$36,163.09, nos permitimos hacer de su conocimiento que, debido a los problemas internos de la Agrupación. no (sic) se ha acudido a la Institución Bancaria a regularizar y es por eso que la misma no emite estados de cuenta o papelería relacionada con esta cuenta, pero sí esta (sic) en posición (sic) de la Institución Bancaria. Por lo que se podrá solicitar de ser conveniente al banco, (sic)”

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que el hecho de que existan problemas internos en la Agrupación, no la exime de la obligación de presentar los estados de cuenta bancarios

y las conciliaciones bancarias solicitadas; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no presentar 12 estados de cuenta bancarios y 12 conciliaciones bancarias de los meses de enero a diciembre de 2007, correspondientes a la cuenta 1171142-8 de la Institución Bancaria Scotiabank, la Agrupación incumplió lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.4, 12.3, inciso b) y 14.2 del Reglamento de la materia.

Adicionalmente, esta Unidad de Fiscalización considera que debe iniciarse un procedimiento oficioso, verificar el origen y destino de los recursos que se reflejen en los estados de cuenta señalados.

4.53.3 Egresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual, Egresos por un monto de \$192,843.56, que fueron clasificados de la siguiente manera:

	CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A)	Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$192,843.56	100.00
B)	Gastos por Actividades Específicas		0.00	0.00
	Educación y Capacitación Política	\$0.00		
	Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
	Tareas Editoriales	0.00		
C)	Aportaciones a Campañas Políticas		0.00	0.00
	TOTAL		\$192,843.56	100

Mediante oficio UF/2233/2008 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación en la misma fecha, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación relacionadas al rubro de Egresos.

Derivado de las observaciones realizadas, la Agrupación proporcionó las aclaraciones, correcciones y documentación solicitadas, así como una nueva versión del Informe Anual.

En consecuencia, con escrito sin número del 22 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó una segunda versión de su Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Egresos muestra las mismas cifras.

4.53.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este concepto la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$192,843.56, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales	\$111,456.00
Materiales y Suministros	2,466.20
Servicios Generales	78,082.00
Gastos Financieros	839.36
TOTAL	\$192,843.56

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$192,843.56 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, constatando que la documentación que los ampara, consistente en recibos de honorarios asimilados a salarios, recibos por pago de teléfono, luz, agua, papelería y Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas, así como estados de cuenta bancarios, cumple con lo establecido en el Reglamento de la materia, con excepción de lo que se detalla a continuación:

Servicios Personales

- ◆ De la revisión a la subcuenta “Sueldos”, subsubcuenta “Honorarios Asimilables a Sueldos”, se observó el registro contable de pólizas que presentan como soporte documental recibos de honorarios asimilados, los cuales carecen de algunos datos que señala la normatividad; a continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	NÚM. DE RECIBO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE	DATOS FALTANTES
PE-02/01-07	1	31/01/07	Rosa María Pérez Andrade	Honorarios correspondientes del 1 al 30 de enero de 2007	\$4,174.00	-Clave del Registro Federal de Contribuyentes del prestador de servicios. -Firma del funcionario del área que autorizó el pago
PE-04/02-07	2	28/02/07		Honorarios correspondientes del 1 al 28 de febrero de 2007	4,174.00	
PE-09/03-07	3	31/03/07		Honorarios correspondientes del 1 al 31 de marzo de 2007	4,174.00	
PE-11/03-07	4	30/04/07		Honorarios correspondientes del 1 al 30 de abril de 2007	4,174.00	
PE-18/06-07	5	30/05/07		Honorarios correspondientes del 1 al 30 de mayo de 2007	4,174.00	
PE-21/06-07	6	30/06/07		Honorarios correspondientes del 1 al 30 de junio de 2007	4,174.00	
PE-23/07-07	7	30/07/07		Honorarios correspondientes del 1 al 30 de julio de 2007	4,174.00	
PE-25/08-07	8	30/08/07		Honorarios correspondientes del 1 al 30 de agosto de 2007	4,174.00	
PE-27/09-07	9	30/09/07		Honorarios correspondientes del 1 al 30 de septiembre de 2007	4,174.00	
PD-12/10-07	10	30/10/07		Honorarios correspondientes del 1 al 30 de octubre de 2007	4,174.00	
PD-13/11-07	11	30/11/07		Honorarios correspondientes del 1 al 30 de noviembre de 2007	4,174.00	
PD-15/12-07	12	30/12/07		Honorarios correspondientes del 1 al 30 de diciembre de 2007	4,174.00	
PD-02/01-07	13	30/01/07	María Isabel Reyes Tello	Honorarios correspondientes del 1 al 30 de enero de 2007	2,614.00	-Clave del Registro Federal de Contribuyentes del prestador de servicios. -Firma del funcionario del área que autorizó el pago
PD-03/02-07	14	28/02/07		Honorarios correspondientes del 1 al 28 de febrero de 2007	2,614.00	
PD-04/03-07	15	30/03/07	María Isabel Reyes Tello	Honorarios correspondientes del 1 al 31 de marzo de 2007	2,614.00	-Clave del Registro Federal de Contribuyentes del prestador de servicios. -Firma del funcionario del área que autorizó el pago
PD-05/04-07	16	30/04/07		Honorarios correspondientes del 1 al 30 de abril de 2007	2,614.00	
PD-06/05-07	17	30/05/07		Honorarios correspondientes del 1 al 30 de mayo de 2007	2,614.00	
PD-07/06-07	18	30/06/07		Honorarios correspondientes del 1 al 30 de junio de 2007	2,614.00	
PD-08/07-07	19	30/07/07		Honorarios correspondientes del 1 al 30 de julio de 2007	2,614.00	
PD-09/08-07	20	30/08/07		Honorarios correspondientes del 1 al 30 de agosto de 2007	2,614.00	

REFERENCIA CONTABLE	NÚM. DE RECIBO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE	DATOS FALTANTES
PD-10/09-07	21	30/09/07		Honorarios correspondientes del 1 al 30 de septiembre de 2007	2,614.00	
PD-11/10-07	22	30/10/07		Honorarios correspondientes del 1 al 30 de octubre de 2007	2,614.00	
PD-14/11-07	23	30/11/07		Honorarios correspondientes del 1 al 30 de noviembre de 2007	2,614.00	
PD-16/12-07	24	30/12/07		Honorarios correspondientes del 1 al 30 de diciembre de 2007	2,614.00	
TOTAL					\$81,456.00	

Convino señalar que los gastos antes señalados fueron registrados en la subcuenta 520-5216-00002 “Honorarios Asimilables a Sueldo”, que de conformidad con el catálogo de cuentas anexo al Reglamento, corresponden a Remuneraciones a Dirigentes; sin embargo, la C. María Isabel Reyes Tello no se encuentra registrada ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Adicionalmente, con la finalidad de que la Autoridad Electoral cuente con los elementos suficientes para comprobar el tipo de actividad y las condiciones convenidas con los prestadores de servicios, se requirió conocer el contrato celebrado entre la Agrupación y cada uno de los prestadores de servicios antes señalados, la copia de la credencial de elector correspondiente y un informe de las actividades llevadas a cabo por dichas personas.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Presentara el original de los recibos antes señalados con la totalidad de los requisitos señalados en la columna “Datos Faltantes”, anexo a su respectiva póliza.
- Presentara los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos, celebrados entre la Agrupación y los prestadores de servicios en comento, en los cuales se detallaran con toda precisión los servicios proporcionados, las condiciones, términos y monto de las contraprestaciones.
- Indicara el motivo por el cual la C. María Isabel Reyes Tello no figura en la relación de dirigentes presentada por la Agrupación.

- Proporcionara el escrito con el cual notificó a la autoridad electoral el nombramiento de la dirigente.
- En su caso, realizara las correcciones a sus registros contables, según correspondiera.
- Presentara las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se pudieran verificar las correcciones solicitadas, así como la copia de la credencial para votar con fotografía anexa a su respectiva póliza.
 - Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 14.2, 19.3 y 19.4 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2233/2008 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación en la misma fecha.

En consecuencia, con escrito sin número del 22 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Resultado de la observación en este rubro, en el cual se observa la cuenta de Sueldos subcuenta ‘Honorarios Asimilables’ por el pago de las CC. Rosa María Pérez Andrade y María Isabel Reyes Tello, por un monto de \$81,456.00; le informamos que se procedió a reclasificar la aplicación contable, registrando dentro Gastos, Servicios Personales, ‘Sueldos Asimilados’, por lo que envió 24 pólizas donde se podrá constatar lo antes expuesto, así mismo dos contratos de los prestadores de servicios”.

De la revisión a la documentación presentada, se determinó lo siguiente:

La Agrupación presentó los contratos de prestación de servicios, en los cuales se constató que las personas antes citadas realizan labores de oficina, por lo cual los pagos recibidos no son por concepto de remuneraciones a dirigentes, por lo cual se realizaron las correcciones a los registros contables; por tal razón, la observación quedó subsanada.

En relación a los recibos presentados, éstos fueron corregidos; sin embargo, siguen careciendo de la firma del funcionario que autorizó el pago; por tal razón, la observación no quedó subsanada respecto de este punto.

En consecuencia, al presentar recibos de honorarios asimilados a salarios por un importe de \$81,456.00, los cuales carecen de la firma del funcionario que autorizó el pago, la Agrupación incumplió con lo establecido en los artículos 7.1, 10.1 y 10.11 del Reglamento de la materia.

Reconocimientos por Actividades Políticas

- ◆ De la revisión a la subcuenta “Reconocimientos por Actividades Políticas”, se observó el registro contable de pólizas que presentan como soporte documental recibos “REPAP-APN”, los cuales carecen de algunos datos que señala la normatividad; a continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO “REPAP-APN”					DATO FALTANTE
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL RECONOCIMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE	
PE-06/03-07	009	S/F	Palmira Santos López	Realización de trabajos de afiliación en el estado de Oaxaca	\$5,000.00	Fecha de expedición, Periodo y Nombre del Funcionario del área
PE-07/03-07	008	S/F	Juan Santos Ventura	Realización de trabajos de afiliación en el estado de Oaxaca	5,000.00	
PE-08/03-07	007	S/F	Reyna Santos Luis	Realización de trabajos de afiliación en el estado de Oaxaca	5,000.00	
PE-15/05-07	010	S/F	Henri Robert Santomé Martínez	Realización de trabajos de afiliación en el estado de Oaxaca	5,000.00	Fecha de expedición, Periodo y Nombre del Funcionario del área
PE-16/05-07	011	S/F	Gerardo Santiago Alberto Pérez	Realización de trabajos de afiliación en el estado de Oaxaca	5,000.00	
PE-17/05-07	012	S/F	Gilberto Ramírez Silva	Realización de trabajos de afiliación en el estado de Oaxaca	5,000.00	
TOTAL					\$30,000.00	

Adicionalmente, la Agrupación no presentó las copias de la credencial para votar con fotografía de las personas señaladas en el cuadro anterior.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Los recibos “REPAP-APN”, con la totalidad de los datos señalados en el Reglamento de la materia, anexos a sus respectivas pólizas.
- Copia de la credencial para votar con fotografía de las personas antes señaladas, anexas a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 10.3, 11.3 y 14.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2233/2008 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación en la misma fecha.

En consecuencia, con escrito sin número del 22 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Con relación a la observación de datos faltantes en los REPAP, folios del 7 al 12; anexo los mismos (véase punto anterior) debidamente requisitados.”

De la revisión a la documentación presentada por la Agrupación, se determinó que los recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas presentados ya contienen la firma del funcionario que autoriza el pago; asimismo, se anexó copia de la credencial para votar con fotografía; sin embargo, siguen careciendo de la fecha de expedición y del periodo que comprendió la actividad, por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al presentar recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas por un importe de \$30,000.00, los cuales carecen de la fecha de expedición y del periodo que comprendió la actividad, la Agrupación incumplió con lo establecido en el artículo 10.3 del Reglamento de mérito.

- ◆ De la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que la Agrupación omitió presentar la Relación Anual de las personas que recibieron reconocimientos por Actividades Políticas.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- La relación anual nacional de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, en la que se indicara el monto total que percibió cada una de ellas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 10.9 y 14.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2233/2008 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación en la misma fecha.

En consecuencia, con escrito sin número del 22 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Con relación a la observación de la relación anual de Reconocimientos por actividades políticas, anexo me permito enviarles la misma donde se podrá observar la totalidad de pagos realizados.”

La Agrupación presentó la Relación Anual de las personas que recibieron reconocimientos; de su análisis se determinó que carece del número de folio correspondiente a los recibos de Reconocimientos por

Actividades Políticas expedidos en el ejercicio, por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al presentar la Relación Anual de las personas que recibieron Reconocimientos por Actividades Políticas, la cual carece del número de folio de los recibos expedidos en el ejercicio, la Agrupación incumplió con lo establecido en el artículo 10.9 del Reglamento de mérito.

Dicha observación fue resultado del análisis de la documentación entregada una vez que concluyó el periodo de errores y omisiones, periodo en que la Unidad de Fiscalización se encuentra facultada para solicitar nuevas aclaraciones al respecto.

Control de folios

- ◆ De la revisión al formato “CF-REPAP-APN” Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas presentado por la Agrupación, se observó que no reportó dato alguno en el renglón del total de recibos impresos; asimismo, no se apegó al formato anexo al Reglamento, toda vez que carece de la columna “Clave de elector”.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- El formato “CF-REPAP-APN” con la totalidad de los requisitos señalados en el Reglamento de la materia.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 10.7, 11.3 y 14.2 del Reglamento de mérito, en relación con los puntos 2 y 7 del Instructivo del formato “CF-REPAP-APN”.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2233/2008 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación en la misma fecha.

En consecuencia, con escrito sin número del 22 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Con relación a la observación de haber presentado el formato ‘Control de Folios’ apegado a la normatividad del reglamento vigente; me permito enviar el mismo CF-REPAP-APN debidamente requisitado.”

La Agrupación presentó el formato “CF-REPAP-APN”, de su análisis se determinó que se reporta el total de recibos impresos, utilizados y pendientes de utilizar, asimismo ya contiene la columna correspondiente a la clave de elector; sin embargo, omitió desglosar la clave de elector de cada uno de las personas que recibieron el reconocimiento por actividades políticas, por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al presentar el formato “CF-REPAP-APN” el cual carece de las claves de elector de cada una de las personas que recibieron los reconocimientos, la Agrupación incumplió con lo establecido en los artículos 10.7 y 11.3 del Reglamento de mérito, en relación con el punto 7 del Instructivo del formato “CF-REPAP-APN”.

Revisión a Reconocimientos por Actividades Políticas “REPAP”

Se realizó la circularización de los Reconocimientos por Actividades Políticas realizados entre la Agrupación y las siguientes personas:

NOMBRE	NÚMERO DE OFICIO	RECIBOS	IMPORTE	FECHA DE CONFIRMACIÓN DE OPERACIONES	REFERENCIA
Luis Reyna Santos	UF/2022/2008	1	\$5,000.00		(1)
Juan Santos Ventura	UF/2023/2008	1	5,000.00		(1)
Palmira Santos López	UF/2024/2008	1	5,000.00		(1)
Henri Robert Santome Martínez	UF/2025/2008	1	5,000.00		(2)
Gerardo Alberto Santiago Pérez	UF/2026/2008	1	5,000.00		(1)
Gilberto Ramírez Silva	UF/2027/2008	1	5,000.00		(3)

- ♦ Como se puede observar, las personas señaladas con (1) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, a la fecha de elaboración del presente Dictamen no han dado contestación a los oficios emitidos por la Autoridad Electoral.
- ♦ Por lo que corresponde al C. Henri Robert Santome Martínez, señalado con (2) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, se le solicitó que confirmara o, en su caso, rectificara la operación amparada en el recibo de Reconocimientos por Actividades Políticas que se detalla a continuación:

RECIBO	FECHA	CLAVE DE ELECTOR	MONTO
010	S/F	SNMRHN82030920H000	\$5,000.00

Al respecto, con escrito del 22 de septiembre de 2008, el C. Henri Robert Santome Martínez manifestó lo que a la letra se transcribe:

“El C. Ing. Henri Robert Santome Martínez, con domicilio en Av. Corregidora 335, Colonia Aguascalientes C.P. 70710, Municipio de Santa María Jalapa del Marques (sic), Distrito Judicial de Tehuantepec Estado de Oaxaca. Respetuosamente me dirijo a su amable y fina atención para exponer lo siguiente:

En contestación a su oficio No. UF/2025/2008, y en la que se me agrega una copia de un formato ‘REPAB-APN’ (sic), especificando recibo de Reconocimientos por Actividades Políticas. Con folio No. 10, (sic)

Aclaro lo siguiente: Desconozco totalmente la existencia de la Agrupación Política Nacional Frente Indígena Campesino y Popular; por lo consiguiente nunca he estado afiliado a esta organización, ni de realizar trabajos de afiliación para la misma. Así también le informo que de los supuestamente \$5,000.00, (cinco mil pesos), que se me hace acreedor ignoro sus fines ya que en ningún momento he recibido tal cantidad, y mucho menos firmado el formato que se me entrega.

En consecuencia solicitó a esa ‘Unidad del Instituto Federal Electoral, proceda jurídicamente para aclarar dicha situación; ya que afecta mi

personalidad cuando se utiliza (sic) mis datos personales sin mi consentimiento.

Por todo lo anterior espero su respuesta según las investigaciones efectuadas...”

Como se detalla en el escrito antes señalado, el C. Henri Robert Santome Martínez negó haber realizado la operación con la Agrupación.

En consecuencia, esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos considera que ha lugar el inicio de un procedimiento oficioso, con la finalidad de determinar el destino de los recursos, que la Agrupación intentó comprobar con el recibo que el supuesto beneficiario desconoció.

Dicha observación fue resultado del análisis de la documentación entregada una vez que concluyó el periodo de errores y omisiones, periodo en que la Unidad de Fiscalización se encuentra facultada para solicitar nuevas aclaraciones al respecto.

- ♦ En relación con el C. Gilberto Ramírez Silva, señalado con (3) en la columna “Referencia” del cuadro inicial, se le solicitó que confirmara o, en su caso, rectificara la operación amparada en el recibo de Reconocimientos por Actividades Políticas que se detalla a continuación:

RECIBO	FECHA	CLAVE DE ELECTOR	MONTO
012	S/F	RMSLGL25050520H200	\$5,000.00

Al respecto, con escrito del 22 de septiembre de 2008, el C. Gilberto Ramírez Silva manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En respuesta a su oficio No. UF/2027/2008 de fecha 11 de agosto de 2008 en el que me solicita que confirme o rectifique la información que le proporcionó la Agrupación Política Nacional Frente Indígena, Campesino y Popular en su informe anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio 2007, en el cual dicha agrupación presentó a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral el recibo REPAB-

APN (sic) con el número 012, sin fecha, en el que manifiesta que yo recibí la cantidad de \$ 5,000.00 (sic) (cincomil (sic) pesos 00/100 M.N.) como reconocimiento por actividades políticas, manifiesto a usted lo siguiente:

- 1) Que rechazo sostener relación alguna con la Agrupación Política Nacional Frente Indígena, Campesino y Popular ni antes ni actualmente.*
- 2) Que en ningún momento realicé los trabajos de afiliación política en el estado de Oaxaca que dicha agrupación me atribuye en el recibo anexo a su oficio.*
- 3) Que el domicilio y la clave de elector anotadas efectivamente coinciden con la que se encuentra asentada en la credencial de elector pero ignoro la forma en que la obtuvieron.*
- 4) Que la firma que aparece estampada en el recibo no corresponde a la que yo utilizo para suscribir mis documentos.*
- 5) Que niego haber recibido la cantidad de \$ 5,000.00 (sic) (cincomil (sic) pesos 00/100 M.N.) que dicen haberme entregado como retribución a una actividad que nunca realicé.*

Sobre la base anterior, tomando en cuenta lo expuesto en los puntos que preceden, solicito a usted considere rectificada la operación amparada en el recibo ya señalado.”

Como se detalla en el escrito antes señalado, el C. Gilberto Ramírez Silva negó haber realizado la operación con la Agrupación.

En consecuencia, esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos considera que ha lugar el inicio de un procedimiento oficioso con la finalidad de determinar el destino de los recursos, que la Agrupación intentó comprobar con el recibo que el supuesto beneficiario desconoció.

Dicha observación fue resultado del análisis de la documentación entregada una vez que concluyó el periodo de errores y omisiones,

periodo en que la Unidad de Fiscalización se encuentra facultada para solicitar nuevas aclaraciones al respecto.

Órganos Directivos de la Agrupación

- ◆ En relación con el personal que integró sus órganos directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, de la verificación a la cuenta “Servicios Personales”, se observó la realización de pagos a una persona en el siguiente periodo:

NOMBRE	CARGO	TOTAL DE PERCEPCIONES (HONORARIOS ASIMILABLES)	MESES EN LOS QUE SE LOCALIZARÓN LOS PAGOS
Rosa María Pérez Andrade	Delegada Estatal del Estado de México	\$50,088.00	De enero a diciembre

Sin embargo, de la revisión a las cuentas de “Egresos” reflejadas en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, se observó que la Agrupación no reportó registro alguno de la forma en que se remuneró al demás personal que integró sus órganos directivos a nivel nacional registrado ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL	
NACIONAL	C. HAYDEÉ REYES SÁNCHEZ	PRESIDENTA
NACIONAL	C. MAURO HUERTA DÍAZ	SECRETARIO GENERAL
NACIONAL	C. JERÓNIMO SÁNCHEZ CUETO	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
NACIONAL	C. CELIA SÁNCHEZ AQUINO	TESORERA
NACIONAL	C. AGUSTÍN VALDIVIESO SANTIAGO	SECRETARIO DE ASUNTOS INDÍGENAS
NACIONAL	C. CARLOS BERUMEN GUZMÁN	SECRETARIO DE ASUNTOS CAMPESINOS
NACIONAL	C. ROBERTO JAIME ORTIZ SOLANO	SECRETARIO DE ASUNTOS POPULARES
NACIONAL	C. ALLIET BAUTISTA BRAVO	SECRETARIA DE ASUNTOS DE LA MUJER
NACIONAL	C. ALFREDO SAYNEZ ARAIZA	SECRETARIO DE FORMACIÓN POLÍTICA
NACIONAL	C. REYNO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	SECRETARIA DE ASUNTOS INTERNACIONALES
NACIONAL	C. NATALIA MARCIAL LÓPEZ	SECRETARIA DE ASUNTOS ELECTORALES
NACIONAL	C. ERIKA ROSAS CRUZ	SECRETARIA DE ASUNTOS JUVENILES
	DELEGACIONES ESTATALES	
	CHIAPAS	
ESTATAL	C. JOSÉ MARÍA MELO GRANADOS	DELEGADO ESTATAL
ESTATAL	C. ALEJANDRO ABEL CHAN AGUILAR	SECRETARIO GENERAL
ESTATAL	C. JUANA LORENA BRINDIS AGUILAR	TESORERA
ESTATAL	C. ALEXIS ROQUE MANCILLA COUTIÑO	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN POLÍTICA
	BAJA CALIFORNIA	
ESTATAL	C. BENITO GARCÍA SÁNCHEZ	DELEGADO ESTATAL

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
ESTATAL	C. SAÚL HERNÁNDEZ ESPARZA	SECRETARIO GENERAL
ESTATAL	C. JOSEFINA LÓPEZ VÁZQUEZ	TESORERA
ESTATAL	C. FELIPE PÉREZ REYES	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN POLÍTICA
	DURANGO	
ESTATAL	C. CARLOS E. BERUMEN GUZMÁN	DELEGADO ESTATAL
ESTATAL	C. ELIZABETH GARCÍA CABRERA	SECRETARIA GENERAL
ESTATAL	C. ERNESTO AVILÉS MERCADO	TESORERO
ESTATAL	C. MARÍA DEL CARMEN ALVARADO FIERRO	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN POLÍTICA
	MÉXICO	
ESTATAL	C. DANIEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	SECRETARIO GENERAL
ESTATAL	C. GERMÁN GURRIÓN TOLEDO	TESORERO
ESTATAL	C. ERICK GONZÁLES RAMÍREZ	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN POLÍTICA
	SONORA	
ESTATAL	C. MARGARITA FIGUEROA NAVARRO	DELEGADA ESTATAL
ESTATAL	C. NEFIT DAVID LÓPEZ PARRA	SECRETARIO GENERAL
ESTATAL	C. JOSÉ ALFREDO MORALES NIEBLA	TESORERO
ESTATAL	C. GLORIA ALICIA ESTRELLA VALENZUELA	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN POLÍTICA
	CHIHUAHUA	
ESTATAL	C. ROBERTO MÁRQUEZ GARCÍA	DELEGADO ESTATAL
ESTATAL	C. DELIA ARZOLA TORRES	SECRETARIA GENERAL
ESTATAL	C. MARÍA DE LA LUZ TOSCAZO MOCTEZUMA	TESORERA
ESTATAL	C. ALEJANDRA DEHESA GODÍNEZ	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN POLÍTICA
	DISTRITO FEDERAL	
ESTATAL	C. MAURO HUERTA DÍAZ	DELEGADO ESTATAL
ESTATAL	C. ALFONSO BUENDÍA HERNÁNDEZ	SECRETARIO GENERAL
ESTATAL	C. MARIANA BERUMEN Y ALONSO GONZÁLEZ	TESORERA
ESTATAL	C. MARTÍN BERUMEN GUZMÁN	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN POLÍTICA
	TABASCO	
ESTATAL	C. WILBERT NARVÁEZ NARVÁEZ	DELEGADO ESTATAL
ESTATAL	C. LUCÍA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	SECRETARIA GENERAL
ESTATAL	C. ROBERTO LASTRA HERNÁNDEZ	TESORERO
ESTATAL	C. VIRIDIANA ROMERO MORALES	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN POLÍTICA
	VERACRUZ	
ESTATAL	C. ARTURO SEGOVIA	DELEGADO ESTATAL
ESTATAL	C. RUFO MARTÍNEZ JIMÉNEZ	SECRETARIO GENERAL
ESTATAL	C. BRAULIO FLORES ARREDONDO	TESORERO
ESTATAL	C. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ RÍOS	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN POLÍTICA
	JALISCO	
ESTATAL	C. ROSARIO BERUMEN GUZMÁN	DELEGADA ESTATAL
ESTATAL	C. TERESITA DE JESÚS VALDEZ	SECRETARIA GENERAL
ESTATAL	C. ALEJANDRA CAMARILLO BERUMEN	TESORERA
ESTATAL	C. SERENA CARRASCO	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN POLÍTICA
	OAXACA	
ESTATAL	C. HAYDEÉ REYES SÁNCHEZ	DELEGADA ESTATAL
ESTATAL	C. NATALIA JAZMÍN MARCIAL LÓPEZ	SECRETARIA GENERAL
ESTATAL	C. ROBERTO JAIME ORTIZ SOLANO	TESORERO
ESTATAL	C. GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN POLÍTICA

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas citadas en el cuadro que antecede en el periodo de enero a diciembre de 2007.
- En caso de que existieran pagos, debía aperturar la cuenta de “Servicios Personales”, subcuenta “Remuneraciones a Dirigentes”,

en la cual se registrara la totalidad de las remuneraciones otorgadas a los órganos directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

- Presentara, en su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Proporcionara los comprobantes originales de dichos pagos, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Copia de los cheques y los estados de cuenta donde aparecieran cobrados los mismos.
- En su caso, los contratos de prestación de servicios debidamente firmados, celebrados con el personal en comento, en los cuales se establezcan los servicios proporcionados, las condiciones, vigencia, términos y precios pactados.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo primero, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.7, 10.9, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 14.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4, 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en relación con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a), párrafo 1 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.4.7, párrafo primero de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2233/2008 **(Anexo 3)** del 26 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación en la misma fecha.

En consecuencia, con escrito sin número del 22 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“con (sic) relación al pago de la Delegada Estatal en el Estado de México, la Sra. Rosa María Pérez Andrade, esta (sic) se remunera a través de pagos mensuales, por apoyos secretariales. Haciendo mención que dada la falta de recursos financieros, solo (sic) se le pago (sic) a la antes mencionada y todos los demás órganos (sic) de Dirección, prestaron durante el ejercicio de 2007, sus servicios en forma honoraria. Por lo que no se realizaron registros contables algunos.”

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria, al señalar que a la C. Rosa María Pérez Andrade se le remunera por apoyos secretariales; asimismo, por lo que corresponde a las demás personas que integran los Órganos Directivos, prestan sus servicios de forma honoraria; por tal razón, la observación quedó subsanada.

- ◆ Por otra parte, del análisis a las personas que integran los órganos directivos de la Agrupación registradas ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se observó que existen personas que ocupan cargos en la Coordinación Nacional y Coordinaciones Estatales, como a continuación se detalla:

ENTIDAD	COMITÉ	NOMBRE	CARGO
NACIONAL	CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL	C. HAYDEÉ REYES SÁNCHEZ	PRESIDENTA
ESTATAL	OAXACA		DELEGADA ESTATAL
NACIONAL	CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL	C. MAURO HUERTA DÍAZ	SECRETARIO GENERAL
ESTATAL	DISTRITO FEDERAL		DELEGADO ESTATAL
NACIONAL	CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL	C. CARLOS BERUMEN GUZMÁN	SECRETARIO DE ASUNTOS CAMPESINOS
ESTATAL	DURANGO		DELEGADO ESTATAL
NACIONAL	CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL	C. ROBERTO JAIME ORTIZ SOLANO	SECRETARIO DE ASUNTOS POPULARES
ESTATAL	OAXACA		TESORERO

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Presentara las aclaraciones del por qué las personas antes citadas ocupan cargos a nivel nacional y estatal.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 14.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2233/2008 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación en la misma fecha.

En consecuencia, con escrito sin número del 22 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Con relación a que se ocupan dos cargos en la Dirección de la Agrupación, queremos hacer de su conocimiento que según nuestros estatutos no limita a sus integrantes, poder desempeñar dos o más cargos toda vez que se prestan en forma honoraria”.

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria, al señalar que de conformidad con sus estatutos, los integrantes de sus Órganos Directivos pueden desempeñar dos o más cargos; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.53.3.2 Gastos por Actividades Específicas

La Agrupación no reportó egresos por este rubro en su Informe Anual; sin embargo se observó lo que a continuación se detalla:

Tareas Editoriales

- ♦ Se observó que la Agrupación no presentó la muestra de las publicaciones mensuales de divulgación y las de carácter teórico trimestral que estuvo obligada a editar en el periodo de enero a diciembre de 2007.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Presentara la muestra de las publicaciones mensuales de divulgación y las de carácter teórico trimestral en original.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, incisos h) y k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 8.1 y 14.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2233/2008 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación en la misma fecha.

En consecuencia, con escrito sin número del 22 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“No se imprimen (sic) ninguna publicación, por consiguiente no se envía ejemplar alguno”.

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que de conformidad con la normatividad aplicable está obligada a editar 12 publicaciones de divulgación mensual y 4 publicaciones de carácter teórico trimestral; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no presentar las 12 publicaciones de divulgación mensual y las 4 publicaciones de carácter teórico trimestral que la Agrupación está obligada a editar, incumplió con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, incisos h) y k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente al 14 de enero de 2008, 8.1 y 14.2 del Reglamento de mérito.

Por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría del Consejo General para que, en el ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con la omisión de presentar las doce publicaciones mensuales de divulgación y las cuatro publicaciones de carácter teórico trimestral del ejercicio 2007.

Impuestos por Pagar

- ♦ De la revisión a la cuenta “Impuestos por Pagar”, se observó que la Agrupación no enteró a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado retenidos en el ejercicio y en ejercicios anteriores. A continuación se detallan los saldos pendientes de pago:

CUENTA CONTABLE	SUBCUENTA	SALDO INICIAL ENERO 2007	RETENCIONES DEL EJERCICIO 2007	PAGOS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO DE 2007	TOTAL ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-07
		(A)	(B)	(C)	(D=A+B-C)
2-20-203-2030-00000	Retención de Honorarios Asimilables a Salarios	\$9,562.92	\$3,456.00	\$0.00	\$13,018.92
2-20-203-2033-00000	10% I.V.A. Retenido	10,500.00	0.00	0.00	10,500.00
2-20-203-2035-00000	10% Honorarios	10,500.00	0.00	0.00	10,500.00
TOTAL		\$30,562.92	\$3,456.00	\$0.00	\$34,018.92

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Los comprobantes de pago correspondientes con el sello de las instancias competentes por cada uno de los saldos reflejados en los conceptos señalados en la columna “Total Adeudos Pendientes de Pago al 31-12-07”.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14.2 y 23.3, incisos a) y b) del Reglamento de la materia, en relación con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2233/2008 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación en la misma fecha.

En consecuencia, con escrito sin número del 22 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Con relación a la observación de la cuenta ‘Impuestos por Pagar’ por un importe de \$34,018.92, queremos hacer de su conocimiento que estos (sic) serán pagados con sus respectivos accesorios, a la brevedad posible y serán repórtalos (sic) dentro del siguiente ejercicio.”

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando manifiesta que dichos enteros serán pagados a la brevedad posible con sus respectivos accesorios, no la exime de la obligación de pagar los impuestos causados correspondientes; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no haber presentado los comprobantes de pago del entero de los impuestos correspondientes a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio 2007 por un importe de \$3,456.00, el cual se integra de la siguiente manera:

CUENTA CONTABLE	SUBCUENTA	IMPUESTOS CORRESPONDIENTES A 2006	IMPUESTOS CORRESPONDIENTES A 2007	TOTAL ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-07
		(A)	(B)	(C=A+B)
2-20-203-2030-00000	Retención de Honorarios Asimilables a Salarios	\$9,562.92	\$3,456.00	\$13,018.92
2-20-203-2033-00000	10% I.V.A. Retenido	10,500.00	0.00	10,500.00
2-20-203-2035-00000	10% Honorarios	10,500.00	0.00	10,500.00
TOTAL		\$30,562.92	\$3,456.00	\$34,018.92

La Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 14.2 y 23.3, incisos a) y b) del Reglamento de la materia, en relación con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con los impuestos retenidos y no enterados por la Agrupación correspondientes al ejercicio de 2007 y ejercicios anteriores.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Frente Indígena Campesino y Popular** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, el cual fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$369,262.93 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara, consistente en fichas de depósito y estados de cuenta bancarios, está apegada a la normatividad aplicable, además de que su registro contable es adecuado, con excepción de lo que se detalla a continuación:
3. La Agrupación omitió presentar 12 estados de cuenta bancarios y 12 conciliaciones bancarias correspondientes de enero a diciembre de 2007 de la cuenta que se indica a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA
Scotiabank	1171142-8

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 1.4, 12.3, inciso b) y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

Adicionalmente, esta Unidad de Fiscalización considera que debe iniciarse un procedimiento oficioso para verificar el origen y destino de los recursos que se reflejen en los estados de cuenta señalados.

4. En el rubro de "Bancos", la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2007 un monto de \$157,375.37, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el próximo ejercicio.
5. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$192,843.56 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara, consistente en recibos de honorarios asimilados a sueldos, recibos por pago de teléfono, luz, agua, papelería y recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas, está apegada a la normatividad aplicable, además de que su registro contable es adecuado, con excepción de lo que se detalla a continuación:
6. La Agrupación presentó recibos de honorarios asimilados a salarios por un importe de \$81,456.00, los cuales carecen de la firma del funcionario que autorizó el pago.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 7.1, 10.1 y 10.11 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

7. La Agrupación presentó recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas por un importe de \$30,000.00, los cuales carecen de la fecha de expedición y del periodo que comprendió la actividad.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 10.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269,

párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

8. La Agrupación, presentó la Relación Anual de las personas que recibieron Reconocimientos por Actividades Políticas, la cual carece del número de folio correspondiente a los recibos de reconocimientos expedidos en el ejercicio.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 10.9 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

Dicha observación fue resultado del análisis de la documentación entregada una vez que concluyó el periodo de errores y omisiones, periodo en que la Unidad de Fiscalización se encuentra facultada para solicitar nuevas aclaraciones al respecto.

9. La Agrupación presentó el formato "CF-REPAP-APN" el cual carece de la clave de elector de cada una de las personas que recibieron los Reconocimientos por Actividades Políticas.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 10.7 y 11.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en relación con el punto 7 del Instructivo del formato "CF-REPAP-APN", por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

10. De la circularización realizada a personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, dos negaron haber

realizado operaciones con la Agrupación por un importe de \$10,000.00, como se detalla a continuación:

PERSONA QUE RECIBIÓ EL RECONOCIMIENTO	IMPORTE
Henri Robert Santome Martínez	\$5,000.00
Gilberto Ramírez Silva	5,000.00
TOTAL	\$10,000.00

En consecuencia, esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos considera que ha lugar el inicio de un procedimiento oficioso con la finalidad de determinar el mal uso o uso indebido de los recibos presentados por la Agrupación.

Dicha observación fue resultado del análisis de la documentación entregada una vez que concluyó el periodo de errores y omisiones, periodo en que la Unidad de Fiscalización se encuentra facultada para solicitar nuevas aclaraciones al respecto.

11. La Agrupación omitió presentar las 12 publicaciones de divulgación mensual y las 4 publicaciones de carácter teórico trimestral que está obligada a editar.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, incisos h) y k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 8.1 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

Por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría del Consejo General para que, en el ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con la omisión de presentar las doce publicaciones mensuales de divulgación y las cuatro publicaciones de carácter teórico trimestral del ejercicio 2007.

12. La Agrupación no presentó los comprobantes de pago del entero de los impuestos correspondientes a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al ejercicio de 2007 por \$3,456.00 como se indica a continuación:

CUENTA CONTABLE	SUBCUENTA	SALDO INICIAL ENERO 2007	RETENCIONES DEL EJERCICIO 2007	PAGOS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO DE 2007	TOTAL ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-07
		(A)	(B)	(C)	(D=A+B-C)
2-20-203-2030-00000	Retención de Honorarios Asimilables a Salarios	\$9,562.92	\$3,456.00	\$0.00	\$13,018.92
2-20-203-2033-00000	10% I.V.A. Retenido	10,500.00	0.00	0.00	10,500.00
2-20-203-2035-00000	10% Honorarios	10,500.00	0.00	0.00	10,500.00
TOTAL		\$30,562.92	\$3,456.00	\$0.00	\$34,018.92

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 14.2 y 23.3, incisos a) y b) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en relación con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

Por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con los impuestos retenidos y no enterados por la Agrupación correspondientes al ejercicio de 2007 y ejercicios anteriores.

13. Al reportar la Agrupación Ingresos por \$369,262.93 y Egresos por \$192,843.56, su saldo final importa una cantidad de \$176,419.37.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 2007, QUE PRESENTA LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL FRENTE INDÍGENA CAMPESINO Y POPULAR.-----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:20 horas del 19 de mayo del 2008, de conformidad con lo establecido en los artículos 81, párrafo 1, inciso I) y Cuarto Transitorio del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero del 2008, en relación con el 14.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidas en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Viaducto Tlalpan No. 100, edificio C, primer piso, Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, la C. Rosa María Pérez Andrade, persona comisionada por la agrupación política nacional Frente Indígena Campesino y Popular para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio de 2007, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] así como la responsable de la revisión, L. C. Jasmina Carmona Tufiño, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] en su carácter de auditora adscrita a la Dirección de Análisis de Informes Anuales y de Campaña, la cual forma parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:-----

Que el Encargado del Despacho de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, Lic. Hugo S. Gutiérrez Hernández Rojas, mediante oficio número UF/619/2008, comunicó a la agrupación política nacional Frente Indígena Campesino y Popular que se designó como auditora para la revisión del informe anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio de 2007 presentado por la agrupación. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, la cual es presentada en términos del numeral 12.3 del Reglamento citado.-- Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días como lo establece el artículo 49-A, párrafo 2, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente al 14 de enero del año en curso, así como el numeral 14.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia la revisión iniciará el 20 de mayo y concluirá el 26 de agosto del presente año.-----

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 19:45 horas del 19 de mayo de 2008, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al calce de conformidad las que en ella intervienen.-----

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA



L. C. JASMINA CARMONA TUFINO

PERSONA COMISIONADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN



C. ROSA MARIA PÉREZ ANDRADE

H. FORMATO "IA-APN" - INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL FRENTE IDIGENA CAMPESINO Y POPULAR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE _____ 2007

I. INGRESOS		MONTO (\$)
1. SALDO INICIAL		59873.99
2. FINANCIAMIENTO PÚBLICO		307293.05
3. FINANCIAMIENTO POR LOS ASOCIADOS		0
EFFECTIVO	0	
ESPECIE	0	
4. FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES*		0
EFFECTIVO	0	
ESPECIE	0	
5. AUTOFINANCIAMIENTO*		0
6. FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS.		2095.89
TOTAL		369262.93

*Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

II. EGRESOS		MONTO (\$)
A) GASTOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES**		192843.56
B) GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS**		0
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	0	
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	0	
TAREAS EDITORIALES	0	
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS ELECTORALES		0
TOTAL		192843.56


*Anexar detalle de estos egresos.

III. RESUMEN		
INGRESOS	\$ 369262.93	
EGRESOS	\$ 192843.56	
SALDO		\$ 176419.37 ***

*** Anexar detalle de la integración del saldo final.

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TITULAR DEL ÓRGANO RESPONSABLE DE FINANZAS _____

FIRMA  _____ FECHA 31/12/2007





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2233/2008

México, D.F., a 26 de agosto de 2008

Recibido
C. CELIA SÁNCHEZ AQUINO
TESORERA DE LA AGRUPACIÓN
POLÍTICA NACIONAL FRENTE
INDÍGENA CAMPESINO Y POPULAR
PRESENTE.

Con base en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 77, párrafo 6; 81, párrafo 1, incisos d) y l), así como 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero del año en curso, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que presenten las agrupaciones políticas nacionales sobre el origen y destino de sus recursos, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

*Recibi copia
Leticia Cammaro
Tufino
29-08-08*

Asimismo, es preciso señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Cuarto Transitorio del código vigente, los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del decreto por el que se expidió dicho ordenamiento, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, por lo que de conformidad con el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero pasado, su agrupación política presentó el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio 2007.

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, en relación con el 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 14.2, 15.1 y 15.2 del Reglamento que establece los lineamientos para la fiscalización de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

Informe Anual

1. De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, se observó que no se apegó al formato incluido en el Reglamento de la materia; a continuación se

MGB/IFCA/JCT
[Signature]
Frente Indígena Campesino y Popular
Rosalva Pérez Andrade
26/08/08 14:06 hrs.
[Signature]



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2233/2008

muestra el "IA-APN" Informe Anual presentado por su agrupación y el que establece el Reglamento de mérito:

"IA-APN" PRESENTADO POR LA AGRUPACIÓN INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL FRENTE INDIGENA CAMPESINO Y POPULAR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2007		"IA-APN" SEGÚN FORMATO ANEXO AL REGLAMENTO INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL FRENTE INDIGENA CAMPESINO Y POPULAR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2007	
I. INGRESOS	MONTO (\$)	I. INGRESOS	MONTO (\$)
1. Saldo Inicial	_____	1. Saldo Inicial	_____
2. Financiamiento Público	_____	2. Financiamiento Público	_____
3. Financiamiento por los Asociados y Simpatizantes	_____	3. Financiamiento por los Asociados*	_____
Efectivo	_____	Efectivo	_____
Especie	_____	Especie	_____
4. Autofinanciamiento	_____	4. Financiamiento de Simpatizantes*	_____
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, fondos y Fideicomisos	_____	Efectivo	_____
		Especie	_____
TOTAL	_____	5. Autofinanciamiento	_____
		6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, fondos y Fideicomisos	_____
		TOTAL	_____

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- El formato "IA-APN" Informe Anual que establece el Reglamento de la materia debidamente elaborado y firmado, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.1, 11.2, 11.3, 12.1, y 14.2 del Reglamento de la materia

2. De igual forma, se observó que los formatos "IA-1-APN", "IA-2-APN" e "IA-3-APN" presentados en ceros por su agrupación, no se ajustan a los anexos señalados en el Reglamento de la materia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2006.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

MGLB/FCA/JCT



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2233/2008

- Los formatos "IA-1-APN", "IA-2-APN" e "IA-3-APN" en ceros, debidamente elaborados y firmados en forma impresa, así como en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.3 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Bancos

1. De la revisión a las balanzas de comprobación de enero a diciembre de 2007, se observó el registro contable de una cuenta bancaria, la cual reporta saldo inicial y final; sin embargo, su agrupación omitió presentar los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones correspondientes. A continuación se detalla la cuenta en comento:

CUENTA CONTABLE	SALDO SEGÚN BALANZA DE COMPROBACIÓN	
	31 DE ENERO DE 2007	31 DE DICIEMBRE DE 2007
1-10-101-0001-00000 Scollabank Cta. 1171142-8	\$36,163.09	\$36,163.09

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones bancarias de enero a diciembre de 2007, correspondientes a la cuenta antes señalada.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.4, 12.3, inciso b) y 14.2 del Reglamento de la materia.

Conciliaciones bancarias

1. De la verificación a las conciliaciones bancarias entregadas por su agrupación, se observó una partida que presenta una antigüedad mayor a un año y que al

MGLB/FCA/JCT

3



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2233/2008

cierre del ejercicio 2007 continúa en conciliación. A continuación se detalla el caso en comento:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NUMERO DE CUENTA	CONCEPTO	SALDO SEGÚN CONCILIACIONES BANCARIAS	
			ENERO 2007	DICIEMBRE 2007
IXE Banco	CH1-0001171142-6	Dif. Dic. Bancos Conciliar	\$525.00	\$525.00

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Registrar en su contabilidad la partida antes mencionada según corresponda.
- Presentar los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel de los meses de enero a diciembre de 2007, en los cuales se refleje la corrección solicitada.
- Presentar la balanza de comprobación acumulada al 31 de diciembre de 2007, en la cual se refleje la corrección solicitada.
- Presentar las conciliaciones bancarias corregidas según corresponda.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.2, 12.3, inciso b), 14.2, 19.3 y 19.6 del Reglamento de mérito.

Ingresos

Financiamiento Privado

Control de Folios

De la verificación a los formatos "CF-RAF-APN" Control de folios de recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en efectivo, así como el "CF-RAS-APN" Control de folios de recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie, se observó que su agrupación no se apegó al formato anexo al Reglamento, toda vez que no especifican el "Tipo de Aportante".

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

MGLB/FCA/JCT



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2233/2008

- Presentar los formatos "CF-RAF-APN" y "CF-RAS-APN", con la totalidad de los datos que señala el formato anexo al Reglamento de la materia.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.4, 11.3 y 14.2 del Reglamento de mérito, en relación con el punto 6 del Instructivo de los formatos "CF-RAF-APN" y "CF-RAS-APN".

Egresos

Gastos en Actividades Específicas

Tareas Editoriales

1. Del análisis a la cuenta "Gastos en Actividades Específicas", se observó que su agrupación no realizó registro contable alguno por concepto de "Impresión de publicaciones" y de conformidad con la normatividad aplicable, está obligada a editar 12 publicaciones mensuales de divulgación y 4 de carácter teórico trimestral.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se refleje el registro de los ingresos y/o egresos de las publicaciones mensuales y trimestrales, así como la documentación comprobatoria original correspondiente.
- Las facturas originales, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- La copia de los cheques con los que se pagaron dichos gastos y los estados de cuenta bancarios en los cuales se pueda verificar su cobro.
- En caso de que las citadas publicaciones correspondan a aportaciones en especie, deberán presentar lo siguiente:
 - ❖ Los recibos "RAS-APN" debidamente llenados y firmados.

MGB/FCA/JCT

5



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/2233/2008

- ❖ El control de folios "CF-RAS-APN", desglosando uno por uno los recibos utilizados, los cancelados y los pendientes de utilizar.
- ❖ Los contratos escritos celebrados por su agrupación con los aportantes.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.3, 2.1, 2.2, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 7.7, 11.1, 11.2, 11.3, 12.3, inciso d) y 14.2 del Reglamento de mérito.

2. Asimismo, se observó que su agrupación no presentó la muestra de las publicaciones mensuales de divulgación y las de carácter teórico trimestral que estuvo obligada a editar en el periodo de enero a diciembre de 2007.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Presente la muestra de las publicaciones mensuales de divulgación y las de carácter teórico trimestral en original.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, incisos h) y k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 8.1 y 14.2 del Reglamento de mérito.

Gastos de Operación Ordinaria

Servicios Personales

De la revisión a la subcuenta "Sueldos", subsubcuenta "Honorarios Asimilables a Sueldos", se observó el registro contable de pólizas que presentan como soporte documental recibos de honorarios asimilados, los cuales carecen de algunos datos que señala la normatividad; a continuación se detallan los casos en comentario:

MGLE/FCA/JCT

6



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2233/2008

REFERENCIA CONTABLE	NUM. DE RECIBO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE	DATO FALTANTE
PE-02/01-07	1	31/01/07	Rosa María Pérez Andrade	Honorarios correspondientes del 1 al 30 de enero de 2007	\$4,174.00	-Clave del Registro Federal de Contribuyentes del prestador de servicios. -Firma del funcionario del área que autorizó el pago
PE-04/02-07	2	28/02/07		Honorarios correspondientes del 1 al 28 de febrero de 2007	4,174.00	
PE-09/03-07	3	31/03/07		Honorarios correspondientes del 1 al 31 de marzo de 2007	4,174.00	
PE-11/03-07	4	30/04/07		Honorarios correspondientes del 1 al 30 de abril de 2007	4,174.00	
PE-18/06-07	5	30/05/07		Honorarios correspondientes del 1 al 30 de mayo de 2007	4,174.00	
PE-21/06-07	6	30/06/07		Honorarios correspondientes del 1 al 30 de junio de 2007	4,174.00	
PE-23/07-07	7	30/07/07		Honorarios correspondientes del 1 al 30 de julio de 2007	4,174.00	
PE-25/08-07	8	30/08/07		Honorarios correspondientes del 1 al 30 de agosto de 2007	4,174.00	
PE-27/09-07	9	30/09/07		Honorarios correspondientes del 1 al 30 de septiembre de 2007	4,174.00	
PD-12/10-07	10	30/10/07		Honorarios correspondientes del 1 al 30 de octubre de 2007	4,174.00	
PD-13/11-07	11	30/11/07		Honorarios correspondientes del 1 al 30 de noviembre de 2007	4,174.00	
PD-15/12-07	12	30/12/07		Honorarios correspondientes del 1 al 30 de diciembre de 2007	4,174.00	
PD-02/01-07	13	30/01/07	María Isabel Reyes Tello	Honorarios correspondientes del 1 al 30 de enero de 2007	2,614.00	-Clave del Registro Federal de Contribuyentes del prestador de servicios. -Firma del funcionario del área que autorizó el pago
PD-03/02-07	14	28/02/07		Honorarios correspondientes del 1 al 28 de febrero de 2007	2,614.00	
PD-04/03-07	15	30/03/07		Honorarios correspondientes del 1 al 31 de marzo de 2007	2,614.00	
PD-05/04-07	16	30/04/07		Honorarios correspondientes del 1 al 30 de abril de 2007	2,614.00	
PD-06/05-07	17	30/05/07		Honorarios correspondientes del 1 al 30 de mayo de 2007	2,614.00	
PD-07/06-07	18	30/06/07		Honorarios correspondientes del 1	2,614.00	

MGLB/FCA/JCT



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2233/2008

REFERENCIA CONTABLE	NÚM. DE RECIBO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE	DATO FALTANTE
PD-08/07-07	19	30/07/07		al 30 de junio de 2007 Honorarios correspondientes del 1 al 30 de julio de 2007	2,614.00	
PD-09/08-07	20	30/08/07		Honorarios correspondientes del 1 al 30 de agosto de 2007	2,614.00	
PD-10/09-07	21	30/09/07		Honorarios correspondientes del 1 al 30 de septiembre de 2007	2,614.00	
PD-11/10-07	22	30/10/07		Honorarios correspondientes del 1 al 30 de octubre de 2007	2,614.00	
PD-14/11-07	23	30/11/07		Honorarios correspondientes del 1 al 30 de noviembre de 2007	2,614.00	
PD-16/12-07	24	30/12/07		Honorarios correspondientes del 1 al 30 de diciembre de 2007	2,614.00	
TOTAL					\$81,456.00	

Cabe señalar que los gastos antes señalados fueron registrados en la subcuenta 520-5216-00002 "Honorarios Asimilables a Sueldo", que de conformidad con el catálogo de cuentas anexo al Reglamento, corresponden a Remuneraciones a Dirigentes; sin embargo, la C. María Isabel Reyes Tello no se encuentra registrada ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Adicionalmente, con la finalidad de que la autoridad electoral cuente con los elementos suficientes para comprobar el tipo de actividad y las condiciones convenidas con los prestadores de servicios, se requiere conocer el contrato celebrado entre su agrupación y cada uno de los prestadores de servicios antes señalados, la copia de la credencial de elector correspondiente y un informe de las actividades llevadas a cabo por dichas personas.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Presentar el original de los recibos antes señalados con la totalidad de los requisitos señalados en la columna "Datos Faltantes", anexos a su respectiva póliza.
- Presentar los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos, celebrados entre su agrupación y los prestadores de servicios en comento, en los cuales se detallen con toda precisión los servicios proporcionados, las condiciones, términos y monto de las contraprestaciones.

MGLB/FCA/JCT
[Handwritten signature]



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2233/2008

- Indicar el motivo por el cual la C. María Isabel Reyes Tello no figura en la relación de dirigentes presentada por su agrupación.
- Proporcionar el escrito con el cual notificó a la autoridad electoral el nombramiento de su dirigente.
- En su caso, realizar las correcciones a sus registros contables, según corresponda.
- Presentar las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se puedan verificar las correcciones solicitadas, así como la copia de la credencial para votar con fotografía anexa a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 14.2, 19.3 y 19.4 del Reglamento de la materia.

Reconocimientos por Actividades Políticas

1. De la revisión al formato "REPAP-APN" se observó que no se apega al incluido en el Reglamento de la materia. A continuación se muestra el concepto del formato "REPAP-APN" presentado por su agrupación y el que establece el concepto del Reglamento:

FORMATO "REPAP-APN"	
DICE:	DEBE DECIR:
Formato "REPAB-APN". Recibo de Reconocimientos por actividades políticas	Formato "REPAP-APN". Recibo de Reconocimientos por actividades políticas

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 10.5, 11.3 y 14.2 del Reglamento de la materia.

MGLB/FCAUJCT

9



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2233/2008

2. De la revisión a la subcuenta "Reconocimientos por Actividades Políticas", se observó el registro contable de pólizas que presentan como soporte documental recibos "REPAP-APN", los cuales carecen de algunos datos que señala la normatividad; a continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO "REPAP-APN"					DATO FALTANTE
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL RECONOCIMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE	
PE-06/03-07	009	S/F	Palmira Santos López	Realización de trabajos de afiliación en el estado de Oaxaca	\$5,000.00	Fecha de expedición, Clave de elector, Período y Nombre del Funcionario autorizado del área
PE-07/03-07	008	S/F	Juan Santos Ventura	Realización de trabajos de afiliación en el estado de Oaxaca	5,000.00	
PE-08/03-07	007	S/F	Reyna Santos Luis	Realización de trabajos de afiliación en el estado de Oaxaca	5,000.00	
PE-15/05-07	010	S/F	Henri Robert Santomé Martínez	Realización de trabajos de afiliación en el estado de Oaxaca	5,000.00	
PE-16/05-07	011	S/F	Gerardo Santiago Alberto Pérez	Realización de trabajos de afiliación en el estado de Oaxaca	5,000.00	
PE-17/05-07	012	S/F	Gilberto Ramírez Silva	Realización de trabajos de afiliación en el estado de Oaxaca	5,000.00	
TOTAL					\$30,000.00	

Adicionalmente, no presentó copias de la credencial para votar con fotografía de las personas señaladas en el cuadro anterior.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los recibos "REPAP-APN", con la totalidad de los datos señalados en el Reglamento de la materia, anexos a sus respectivas pólizas.
- Copia de la credencial para votar con fotografía de las personas antes señaladas, anexas a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 10.3, 11.3 y 14.2 del Reglamento de mérito.

MGLB/CA/JCT



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2233/2008

3. De la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que su agrupación omitió presentar la Relación Anual de las personas que recibieron reconocimientos por Actividades Políticas.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La relación anual nacional de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, en la que se indique el monto total que percibió cada una de ellas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 10.9 y 14.2 del Reglamento de mérito.

Control de folios

De la revisión al formato "CF-REPAP-APN" Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas presentado por su agrupación, se observó que no reportó dato alguno en el renglón del total de recibos impresos; asimismo, no se apegó al formato anexo al Reglamento, toda vez que carece de la columna "Clave de elector".

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El formato "CF-REPAP-APN" con la totalidad de los requisitos señalados en el Reglamento de la materia.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 10.7, 11.3 y 14.2 del Reglamento de mérito, en relación con los puntos 2 y 7 del Instructivo del formato "CF-REPAP-APN".

Órganos Directivos de la Agrupación

En relación con el personal que integró sus órganos directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección

MGLB/FC/BJCT

11



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2233/2008

Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, de la verificación a la cuenta "Servicios Personales", se observó la realización de pagos a una persona en el siguiente periodo:

NOMBRE	CARGO	TOTAL DE PERCEPCIONES (HONORARIOS ASIMILABLES)	MESES EN LOS QUE SE LOCALIZARON LOS PAGOS
Rosa Maria Pérez Andrade	Delegada Estatal del Estado de México	\$50,088.00	De enero a diciembre

Sin embargo, de la revisión a las cuentas de "Egresos" reflejadas en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, se observó que su agrupación no reportó registro alguno de la forma en que se remuneró al demás personal que integró sus órganos directivos a nivel nacional registrado ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL	
NACIONAL	C. HAYDEE REYES SANCHEZ	PRESIDENTA
NACIONAL	C. MAURO HUERTA DIAZ	SECRETARIO GENERAL
NACIONAL	C. JERÓNIMO SÁNCHEZ CUETO	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
NACIONAL	C. CELIA SÁNCHEZ AQUINO	TESORERA
NACIONAL	C. AGUSTÍN VALDIVIESO SANTIAGO	SECRETARIO DE ASUNTOS INDÍGENAS
NACIONAL	C. CARLOS BERUMEN GUZMÁN	SECRETARIO DE ASUNTOS CAMPESINOS
NACIONAL	C. ROBERTO JAIME ORTIZ SOLANO	SECRETARIO DE ASUNTOS POPULARES
NACIONAL	C. ALLIET BAUTISTA BRAVO	SECRETARIA DE ASUNTOS DE LA MUJER
NACIONAL	C. ALFREDO SAYNEZ ARAIZA	SECRETARIO DE FORMACIÓN POLÍTICA
NACIONAL	C. REYNO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	SECRETARIA DE ASUNTOS INTERNACIONALES
NACIONAL	C. NATALIA MARCIAL LÓPEZ	SECRETARIA DE ASUNTOS ELECTORALES
NACIONAL	C. ERIKA ROSAS CRUZ	SECRETARIA DE ASUNTOS JUVENILES
	DELEGACIONES ESTATALES	
	CHIAPAS	
ESTATAL	C. JOSÉ MARÍA MELO GRANADOS	DELEGADO ESTATAL
ESTATAL	C. ALEJANDRO ABEL CHAN AGUILAR	SECRETARIO GENERAL
ESTATAL	C. JUANA LORENA BRINDIS AGUILAR	TESORERA
ESTATAL	C. ALEXIS ROQUE MANCILLA COUTINO	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN POLÍTICA
	BAJA CALIFORNIA	
ESTATAL	C. BENITO GARCÍA SÁNCHEZ	DELEGADO ESTATAL
ESTATAL	C. SAÚL HERNÁNDEZ ESPARZA	SECRETARIO GENERAL
ESTATAL	C. JOSEFINA LÓPEZ VÁZQUEZ	TESORERA
ESTATAL	C. FELIPE PÉREZ REYES	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN POLÍTICA
	DURANGO	
ESTATAL	C. CARLOS E. BERUMEN GUZMÁN	DELEGADO ESTATAL
ESTATAL	C. ELIZABETH GARCÍA CABRERA	SECRETARIA GENERAL
ESTATAL	C. ERNESTO AVILÉS MERCADO	TESORERO
ESTATAL	C. MARIA DEL CARMEN ALVARADO FIERRO	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN POLITICA
	MÉXICO	
ESTATAL	C. DANIEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	SECRETARIO GENERAL
ESTATAL	C. GERMÁN GURRIÓN TOLEDO	TESORERO
ESTATAL	C. ERICK GONZÁLES RAMÍREZ	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN POLÍTICA
	SONORA	

MGLB/CA/JCT

12



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2233/2008

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
ESTATAL	C. MARGARITA FIGUEROA NAVARRO	DELEGADA ESTATAL
ESTATAL	C. NEFIT DAVID LÓPEZ PARRA	SECRETARIO GENERAL
ESTATAL	C. JOSÉ ALFREDO MORALES NIEBLA	TESORERO
ESTATAL	C. GLORIA ALICIA ESTRELLA VALENZUELA	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN POLÍTICA
CHIHUAHUA		
ESTATAL	C. ROBERTO MÁRQUEZ GARCIA	DELEGADO ESTATAL
ESTATAL	C. DELIA ARZOLA TORRES	SECRETARIA GENERAL
ESTATAL	C. MARÍA DE LA LUZ TOSCAZO MOCTEZUMA	TESORERA
ESTATAL	C. ALEJANDRA DEHESA GODÍNEZ	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN POLÍTICA
DISTRITO FEDERAL		
ESTATAL	C. MAURO HUERTA DÍAZ	DELEGADO ESTATAL
ESTATAL	C. ALFONSO BUENDÍA HERNÁNDEZ	SECRETARIO GENERAL
ESTATAL	C. MARIANA BERUMEN Y ALONSO GONZÁLEZ	TESORERA
ESTATAL	C. MARTÍN BERUMEN GUZMÁN	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN POLÍTICA
TABASCO		
ESTATAL	C. WILBERT NARVÁEZ NARVÁEZ	DELEGADO ESTATAL
ESTATAL	C. LUCÍA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	SECRETARIA GENERAL
ESTATAL	C. ROBERTO LASTRA HERNÁNDEZ	TESORERO
ESTATAL	C. VIRIDIANA ROMERO MORALES	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN POLÍTICA
VERACRUZ		
ESTATAL	C. ARTURO SEGOVIA	DELEGADO ESTATAL
ESTATAL	C. RUFO MARTÍNEZ JIMÉNEZ	SECRETARIO GENERAL
ESTATAL	C. BRAULIO FLORES ARREDONDO	TESORERO
ESTATAL	C. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ RÍOS	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN POLÍTICA
JALISCO		
ESTATAL	C. ROSARIO BERUMEN GUZMÁN	DELEGADA ESTATAL
ESTATAL	C. TERESITA DE JESÚS VALDEZ	SECRETARIA GENERAL
ESTATAL	C. ALEJANDRA CAMARILLO BERUMEN	TESORERA
ESTATAL	C. SERENA CARRASCO	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN POLÍTICA
OAXACA		
ESTATAL	C. HAYDEÉ REYES SÁNCHEZ	DELEGADA ESTATAL
ESTATAL	C. NATALIA JAZMÍN MARCIAL LÓPEZ	SECRETARIA GENERAL
ESTATAL	C. ROBERTO JAIME ORTIZ SOLANO	TESORERO
ESTATAL	C. GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN POLÍTICA

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas citadas en el cuadro que antecede en el periodo de enero a diciembre de 2007.
- En caso de que existan pagos, deberá aperturar la cuenta de "Servicios Personales", subcuenta "Remuneraciones a Dirigentes", en la cual se registrará la totalidad de las remuneraciones otorgadas a los órganos directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

MGLB/FCA/ICT



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2233/2008

- Presentar, en su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Proporcionar los comprobantes originales de dichos pagos, a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Copia de los cheques y los estados de cuenta donde aparezcan cobrados los mismos.
- En su caso, los contratos de prestación de servicios debidamente firmados, celebrados con el personal en comento, en los cuales se establezcan los servicios proporcionados, las condiciones, vigencia, términos y precios pactados.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo primero, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.7, 10.9, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 14.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4, 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en relación con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a), párrafo 1 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y párrafo segundo del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.4.7, párrafo primero de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

2. Por otra parte, del análisis a las personas que integran los órganos directivos de la agrupación registrada ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerogativas y Partidos Políticos, se observó que existen personas que ocupan cargos, en la Coordinación Nacional y Coordinaciones Estatales, como a continuación se detalla:

ENTIDAD	COMITÉ	NOMBRE	CARGO
NACIONAL	CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL	C. HAYDEE REYES SÁNCHEZ	PRESIDENTA
ESTATAL	OAXACA		DELEGADA ESTATAL
NACIONAL	CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL	C. MAURO HUERTA DÍAZ	SECRETARIO GENERAL
ESTATAL	DISTRITO FEDERAL		DELEGADO ESTATAL

MGLB/FCA/JCT

14



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2233/2008

ENTIDAD	COMITÉ	NOMBRE	CARGO
NACIONAL	CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL	C. CARLOS BERUMEN GUZMAN	SECRETARIO DE ASUNTOS CAMPESINOS
ESTATAL	DURANGO		DELEGADO ESTATAL
NACIONAL	CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL	C. ROBERTO JAIME ORTIZ SOLANO	SECRETARIO DE ASUNTOS POPULARES
ESTATAL	OAXACA		TESORERO

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Presentar las aclaraciones del por qué las personas antes citadas ocupan cargos a nivel nacional y estatal.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 14.2 del Reglamento de la materia.

Cuentas por Cobrar

1. De la revisión a las pólizas y documentación soporte de los registros contables de la cuenta "Cuentas por Cobrar", se observó que al 31 de diciembre de 2007 existen saldos por \$69,531.17, importe que se integra de la manera siguiente:

SUBCUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL ENERO 2007	ADEUDOS GENERADOS EN 2007 (CARGOS)	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2007 (ABONOS)	SALDOS AL 31-12-07
		(A)	(B)	(C)	(D=A+B-C)
1-10-103-1030 Deudores Diversos					
1-10-103-1030-0001	Celia Sánchez A.	\$10,674.00	\$0.00	\$0.00	\$10,674.00
1-10-103-1030-0003	Saúl Vicente Vázquez	4,248.27	0.00	0.00	4,248.27
1-10-103-1030-0004	Raúl Toledo Dehesa	3,455.60	0.00	0.00	3,455.60
1-10-103-1030-0005	Jerónimo Sánchez	5,561.12	0.00	0.00	5,561.12
1-10-103-1030-0006	Laura Espinosa Hernández	576.00	0.00	0.00	576.00
1-10-103-1030-0008	Guadalupe Rodríguez	20.25	0.00	0.00	20.25
1-10-103-1030-0009	Ruperto Vásquez Ovan	350.00	0.00	0.00	350.00
1-10-103-1030-0012	Balbina López Espinosa	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
1-10-103-1030-0013	Sonia Mejía García	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00
1-10-103-1030-0014	Mariana Berumen	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00
1-10-103-1030-0015	Beatriz Eugenia A.	16,000.00	0.00	0.00	16,000.00
1-10-103-1030-0016	Irma Zerocero M.	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
1-10-103-1030-0017	Lorena Gutiérrez S.	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
Total Deudores Diversos		\$68,885.24	\$0.00	\$0.00	\$68,885.24
1-10-103-1032 Gastos a Comprobar					
1-10-103-1032-0001	Gastos a Comprobar	\$645.93	\$0.00	\$0.00	\$645.93
Total Gastos por Comprobar		\$645.93	\$0.00	\$0.00	\$645.93
Total		\$69,531.17	\$0.00	\$0.00	\$69,531.17

Procede señalar que el saldo reflejado en dicha cuenta por cobrar al cierre del ejercicio 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continúe sin haberse

MGLB/FCAJCT



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2233/2008

comprobado, será considerado como no comprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.7 del Reglamento de la materia; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, su agrupación deberá proceder a la recuperación de dicha cuenta durante el ejercicio de 2008, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el Informe Anual correspondiente a este último, salvo que se informe en su oportunidad la existencia de alguna excepción legal.

2. Al verificar los saldos de la subcuenta "Deudores Diversos", se observó que existe una subsubcuenta que reporta un saldo contrario a su naturaleza, el caso en comento se detalla a continuación:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	SALDO INICIAL ENERO 2007	ADEUDOS GENERADOS EN 2007 (CARGOS)	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2007 (ABONOS)	SALDOS CONTRARIOS A SU NATURALEZA AL 31-12-07
1-10-103-1030 Deudores Diversos					
1-10-103-1030-0007	Reyno Hernández	-\$3,912.00	\$0.00	\$0.00	-\$3,912.00

Al respecto, es importante precisar que una "Cuenta por Cobrar" representa derechos de la agrupación ante terceros que en un futuro deberá recuperar; sin embargo, la subcuenta señalada en el cuadro anterior está conformada por un saldo contrario a la naturaleza de un "Activo", es decir, refleja una obligación para con un tercero.

Por tal razón, las Cuentas por Cobrar con saldo contrario a su naturaleza se convierten en Cuentas por Pagar.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Realizar las correcciones o reclasificaciones correspondientes.
- Presentar las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, que reflejen las reclasificaciones a la cuenta "Cuentas por Pagar" por el saldo en comento.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y

MGLB/FCA/JCT

16



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2233/2008

Procedimientos Electorales, 12.2, 14.2, 19.3 y 19.8 del Reglamento en la materia, considerando la Norma de Información Financiera A-4 "Características cualitativas de los estados financieros" y con el Boletín C-9 "Pasivo, Provisiones, activos y pasivos, contingentes y compromisos", párrafo 35.

- 3. De la revisión a las pólizas y documentación soporte de los registros contables de la cuenta "Préstamos al Personal", se observó que al 31 de diciembre de 2007 existe un saldo por \$2,500.00, el cual se integra de la manera siguiente:

Table with 5 columns: SUBCUENTA, CONCEPTO, ADEUDOS GENERADOS EN 2007 (CARGOS), RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2007 (ABONOS), SALDOS AL 31-12-07. It lists 'Préstamos al Personal' for Rosa María Pérez Andrade with a balance of \$2,500.00.

Procede señalar que el saldo reflejado en dicha cuenta por cobrar al cierre del ejercicio 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continúe sin haberse comprobado, será considerado como no comprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.7 del Reglamento de la materia; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, su agrupación deberá proceder a la recuperación de dicha cuenta durante el ejercicio de 2008, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el Informe Anual correspondiente a este último, salvo que se informe en su oportunidad la existencia de alguna excepción legal.

Pasivos

De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, se observó que existen algunos en las cuentas "Proveedores", "Cuentas por Pagar" y "Acreedores Diversos", los cuales se detallan a continuación:

MGLB/FCA/JCT with handwritten signature



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2233/2008

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	SALDO INICIAL ENERO 2007 (A)	PAGOS O AMORTIZACIONES (CARGOS) (B)	PASIVOS GENERADOS (ABONOS) (C)	SALDOS AL 31-12-07 CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO (D)= (A+C-B)
2-20-200 Proveedores					
2-20-200-0001	Megagráficos de Antequera	\$32,401.70	\$0.00	\$0.00	\$32,401.70
2-20-201-Cuentas Por Pagar					
2-20-201-0001	Publicaciones por pagar	85,003.40	0.00	0.00	85,003.40
2-20-202 Acreedores Diversos					
2-20-202-0001	Natalia Marcial	449.40	0.00	0.00	449.40
2-20-202-0003	Isabel Reyes Tello (*)	30,000.00	50,000.00	30,000.00	10,000.00
TOTAL		\$147,854.50	\$50,000.00	\$30,000.00	\$127,854.50

(*) Nota: Saldo al 31-12-07 con antigüedad menor a un año.

Procede señalar que el saldo reflejado en dichas cuentas por pagar al cierre del ejercicio 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continúen y no se encuentren debidamente soportados, serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.8 del Reglamento de la materia; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, su agrupación deberá proceder a la liquidación de dichas cuentas durante el ejercicio 2008 y comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal. Por otra parte, su agrupación debe considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 49 del Código de la materia podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a su agrupación.

Impuestos por Pagar

De la revisión a la cuenta "Impuestos por Pagar", se observó que su agrupación no enteró a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado retenidos en el ejercicio y en ejercicios anteriores. A continuación se detallan los saldos pendientes de pago:

CUENTA CONTABLE	SUBCUENTA	SALDO INICIAL ENERO 2007 (A)	RETENCIONES DEL EJERCICIO 2007 (B)	PAGOS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO DE 2007 (C)	TOTAL ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-07 (D)=A+B-C
2-20-203-2030-00000	Retención de Honorarios Asimilables a Salarios	\$9,562.92	\$3,456.00	\$0.00	\$13,018.92

MGLB/FCA/UCT

18



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2233/2008

CUENTA CONTABLE	SUBCUENTA	SALDO INICIAL ENERO 2007	RETENCIONES DEL EJERCICIO 2007	PAGOS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO DE 2007	TOTAL ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-07
		(A)	(B)	(C)	(D=A+B-C)
2-20-203-2033-00000	10% I.V.A. Retenido	10,500.00	0.00	0.00	10,500.00
2-20-203-2035-00000	10% Honorarios	10,500.00	0.00	0.00	10,500.00
TOTAL		\$30,562.92	\$3,456.00	\$0.00	\$34,018.92

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Los comprobantes de pago correspondientes con el sello de las instancias competentes por cada uno de los saldos reflejados en los conceptos señalados en la columna "Total Adeudos Pendientes de Pago al 31-12-07".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14.2 y 23.3, incisos a) y b) del Reglamento de la materia, en relación con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2007 para que realice las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes. De igual forma, acompaño copia simple de los recibos de reconocimientos por actividades políticas que presentó con motivo de la revisión, en virtud de que los originales servirán de base para llevar a cabo la circularización correspondiente con los proveedores que realizaron operaciones con su Agrupación Política Nacional.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 34, párrafo 4, en relación con el 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como del numeral 15.1 del Reglamento de la materia, tienen ustedes un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

MGLB/FCA/JCT



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2233/2008

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. HUGO S. GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ ROJAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD
DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Minutario.

MGLE/FCA/JCT

20



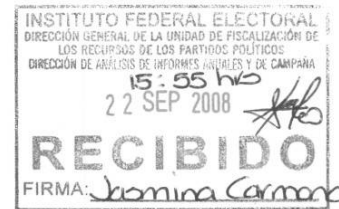
FRENTE INDIGENA CAMPESINO Y POPULAR, APN.

México, D. F. a 22 de septiembre de 2008

LIC. HUGO S. GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ ROJAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD
DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS.
P R E S E N T E

ASUNTO: CONTESTACION OFICIO No. UF/2233/2008

MUY SEÑORES NUESTROS:



En términos de lo establecido en el Artículo 34, párrafo 4, 77, párrafo 6 y en relación con el 38 párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2 inciso a) y b) y del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, Vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como del 14.2, 15.1 y 15.2 del reglamento que establece los Lineamientos Formatos, Instructivos, Catálogo de Cuentas y Guía Contabilizadora aplicables a las Agrupaciones Políticas Nacionales, y en respuesta a su oficio No. UF/2233/2008 de fecha 26 de agosto de 2008, **FRENTE INDIGENA CAMPESINO Y POPULAR, APN**, presenta ante ustedes las aclaraciones correspondientes respecto del informe anual por el ejercicio de 2007, como sigue:

Informe Anual

- 1.- Respecto de la observación de no haber entregado el informe en el formato incluido en el reglamento de la materia, anexo me permito enviarlo (IA-APN) debidamente requisitado.
- 2.- Respecto de los formatos anexos a I IA-APN, nos permitimos enviarles los formatos con la totalidad de requisitos como sigue: IA-1-APN, IA-2-APN, IA-3-APN e IA-4-APN de 207.

Bancos

- 1.- Respecto de la observación de la cuenta de cheques No. 1171142.8 de Scotiabank, misma que arroja un saldo de \$36,163.09, nos permitimos hacer de su conocimiento que, debido a los problemas internos de la Agrupación, no se ha acudido a la institución Bancaria a regularizar y es por eso que la misma no emite estados de cuenta o papelería relacionada con esta cuenta, pero si esta en posición de la Institución Bancaria. Por lo que se podrá solicitar de ser conveniente al banco,

Conciliaciones Bancarias

- 1.- Con relación a la cuenta de IXE Banco, mes de Diciembre, en el cual se reporta una partida en conciliación de más de un año, por la cantidad de 525.00, nos permitimos enviar para su registro y control póliza de diario 18 de fecha 31 de diciembre de 2007, así mismo conciliación bancaria al mes de diciembre de 2007, donde se podrá observar el registro correspondiente.

CALLE DR. ATL N° 205, INT.28 COL. SANTA MARÍA LA RIBERA, DEL. CUAUHTEMOC
C.P. 06400 MÉXICO, D.F. TEL. 2630-0604, FAX.- 5541-7722

Ingresos

Financiamiento Privado

Control de Folios

En respuesta a la observación de la presentación de los formatos de aportaciones en especie y efectivo, anexo al presente me permito enviar formatos Originales CF-RAF-APN y CF-RAS-APN de 2007.

Egresos

Gastos en Actividades Específicas

Tareas Editoriales

No se imprimen ninguna publicación, por lo consiguiente no se envía ejemplar alguno.

Gastos de Operación Ordinaria

Servicios Personales

Resultado de la observación en este rubro, en el cual se observa la cuenta de Sueldos subcuenta "Honorarios Asimilables" por el pago de las CC. Rosa María Pérez Andrade y María Isabel Reyes Tello, por un monto de \$81,456.00; le informamos que se procedió a reclasificar la aplicación contable, registrando dentro de Gastos, Servicios Personales, "Sueldos Asimilados", por lo que envió 24 pólizas donde se podrá constatar lo antes expuesto, así mismo dos contratos de los prestadores de servicios.

Reconocimientos por Actividades Políticas

- 1.- Con relación a la observación de no apegarse a la normatividad del reglamento en materia, respecto de los formatos REPAP; anexo nos permitimos enviarles nuevamente los mismos (6) pero modificados apegándonos a la reglamentación vigente.
- 2.- Con relación a la observación de datos faltantes en los REPAP, folios del 7 al 12; anexo los mismos (véase punto anterior) debidamente requisitados.
- 3.- Con relación a la observación de la relación anual de Reconocimientos por actividades políticas, anexo me permito enviarles la misma donde se podrá observar la totalidad de pagos realizados.

Control de Folios

Con relación a la observación de no haber presentado el formato "Control de Folios" apegado a la normatividad del reglamento vigente; me permito enviar el mismo CF-REPAP-APN debidamente requisitado.

Órganos Directivos de la Agrupación

- 1.- con relación al pago de la Delegada Estatal en el Estado de México, la Sra. Rosa María Pérez Andrade, esta se remunera a través de pagos mensuales, por apoyos secretariales. Haciendo mención que dada la falta de recursos financieros, solo se le pago a la antes mencionada y todos los demás órganos de Dirección, prestaron durante el ejercicio de 2007, sus servicios en forma honoraria. Por lo que no se realizaron registros contables algunos.

2.- Con relación a que se ocupan dos cargos en la Dirección de la Agrupación, queremos hacer de su conocimiento que según nuestros estatutos no limita a sus integrantes, poder desempeñar dos o más cargos toda vez que se prestan en forma honoraria.

Cuentas por Cobrar

1.- Con relación a la observación del monto de \$69,531.17 de Cuentas por Cobrar, se toma nota a l respecto y se reportará en el ejercicio de 2008.

2.- Con relación a la observación del adeudo de Reyno Hernández por el monto de \$3,912.00, se anexa póliza de diario No. 19, del 31 de diciembre de 2007. Donde se reclasifico contablemente.

3.- Con relación a la observación del Préstamo Personal de ala Sra. Rosa María Pérez Andrade por la cantidad de \$ 2,500.00, queremos decirle que se toma nota y se solicitara o compensará contar pago de servicios de la misma por algún mes dentro del ejercicio de 2008.

Pasivos

En respuesta a la observación de la cuenta de Pasivos por el monto de \$127,854.50, se toma nota y será en el ejercicio de 2008 cuando en este se reporten algunos movimientos.

Impuestos por Pagar

Con relación a la observación de la cuenta "Impuestos por Pagar" por un importe de \$34,018.92, queremos hacer de su conocimiento que estos serán pagados con sus respectivos accesorios, a la brevedad posible y serán repórtalos dentro del siguiente ejercicio.


Información adicional

Se envía Balanzas de Comprobación de enero a diciembre de 2007y auxiliares contables del mismo ejercicio.

Por lo anterior, solicito a usted tenga por presentado en tiempo y forma la contestación a las observaciones de **Frente Indígena Campesino y Popular, APN.**, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 34 párrafo 4 y 49-A párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Vigente hasta el 14 de enero de 2008.así como el numeral 15.1 del Reglamento en materia.

Sin otro particular y quedando a sus órdenes, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


C. Haydee Reyes Sanchez
Presidenta de Frente Indígena Campesino
y Popular APN



**FRENTE INDIGENA
CAMPESINO Y POPULAR /**